UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 554 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 08 AGO. 2016

Visto el Expediente Administrativo sobre reinicio de actividad en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 469-2016-UNSCH-R, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó en vías de regularización la Paralización de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho", desde el 05 de febrero de 2016, hasta la aprobación de las modificaciones al expediente técnico por parte de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 500-2016-UNSCH-R, de fecha 15 de julio de 2016, la Universidad aprueba el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra, con registro de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho", con Código SNIP N° 245672, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de Ciento Setenta y dos Mil Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 172,400.00);

Que, con Memorando N° 353 y 444-2016-OGISG-UNSCH, de fecha 08 de junio y 20 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha solicitado la emisión de la Resolución Rectoral de Reinicio de Actividades de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho", en razón que se han superado las observaciones, formuladas anteriormente y conforme al Informe del Consorcio Buenos Aires y Supervisión de Obra, por lo que se debe considerar como fecha de reinicio el día 18 de julio de 2016; ajuntando a ello copia del cuaderno de obra y acta de reinicio de obra, por lo que se debe autorizar mediante el acto resolutivo correspondiente:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría jurídica (Opinión Legal N° 173-2016-OGAJ-UNSCH, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización, el reinicio de la Obra con registro de verificación de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 554 -2016-UNSCH-R

Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP 245672, a cargo del Consorcio Buenos Aires, a partir del 18 de julio de 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración e Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar la ejecución y culminación del referido proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Organo de Control Institucional
Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Archivo. CAZP.